



# Plan de Auditoría y de Control Financiero Permanente

Artículo 152 de la Ley 5/2007, General de Hacienda Pública de Extremadura

**Ejercicio 2022**

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De CumpI		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/33



<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpi		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/33



## Índice

1. ANTECEDENTES .....	5
2. ESTRUCTURA .....	6
3. AUDITORIAS DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA.....	6
<b>3.1. Auditorías de las Cuentas Anuales FEAGA y FEADER.....</b>	<b>7</b>
<b>3.2. Auditorías de operaciones cofinanciadas por el FEAGA .....</b>	<b>8</b>
<b>3.3. Auditorías FEDER, FSE y FEMP 2014-2020 .....</b>	<b>9</b>
3.3.1. Auditorías de Sistemas .....	9
3.3.2. Auditorías de operaciones .....	10
<b>3.4. Auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)...</b>	<b>11</b>
4. AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.....	11
<b>4.1. Auditorías de cuentas anuales y auditorías de cumplimiento.....</b>	<b>11</b>
5. OTRAS AUDITORÍAS PÚBLICAS .....	13
<b>5.1. Control de subvenciones.....</b>	<b>13</b>
<b>5.2. Control financiero sobre centros educativos no universitarios.....</b>	<b>14</b>
6. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.....	14
<b>6.1. Antecedentes.....</b>	<b>14</b>
<b>6.2. Consideraciones generales .....</b>	<b>16</b>
<b>6.3. Asignación de medios .....</b>	<b>17</b>
7. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE .....	18
<b>7.1. Actuaciones horizontales en materia de contratación administrativa, subvenciones y gasto de personal. ....</b>	<b>18</b>
7.1.1. Contratación administrativa.....	18
7.1.2. Subvenciones.....	19
7.1.3. Gasto de personal .....	19
<b>7.2. Controles periódicos Servicio Extremeño de Salud (SES).....</b>	<b>20</b>
<b>7.3. Controles periódicos del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEx) y del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx). ....</b>	<b>21</b>
<b>7.4. Controles periódicos relativos al gasto de personal correspondiente a las nóminas o cuotas sociales con cargo al presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma. ....</b>	<b>22</b>
<b>7.5. Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEx). ....</b>	<b>23</b>
8. CONTROL DE CALIDAD.....	24
9. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.....	24
10. PROPUESTA Y APROBACIÓN .....	24
<b>ANEXO I - AUDITORÍAS DEL FEAGA 2022-2023.....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO II - AUDITORÍAS DE OPERACIONES PO FEMP .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO III - AUDITORÍAS DEL MRR .....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO IV - AUDITORÍAS DE CUENTAS Y DE CUMPLIMIENTO SOBRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO V - CONTROL DE SUBVENCIONES .....</b>	<b>34</b>

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cump		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/33



<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpi		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/33



## 1. ANTECEDENTES

La Intervención General de la Junta de Extremadura (en lo sucesivo IGJEx), como órgano de control interno de la administración autonómica, tiene atribuida, entre otras, la función de control financiero descrita en el Capítulo III del Título V de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (en adelante LHP), así como el control financiero sobre beneficiarios de subvenciones regulado en el Título IV de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los apartados 6 y 7 del artículo 152 LHP establecen la necesidad de que todas las actuaciones de control financiero se incluyan en sus correspondientes planes anuales.

Esta regulación de los planes de control financiero se desarrolla en la Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la IGJEx por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero y, más concretamente, en su Sección 2ª. La disposición Quinta establece que el plan anual de controles financieros incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización derive de una obligación legal o reglamentaria y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgo u otros criterios debidamente motivados, congruentes con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles.

Indica esta última norma que el plan anual de controles financieros se aprobará por Resolución de la IGJEx, a propuesta de las personas titulares de los servicios, e incluirá como anexo las actuaciones a realizar en cada una de estas unidades durante el correspondiente ejercicio, distinguiendo las que emplearán medios propios o externos, la modalidad de control, así como el plazo previsto de ejecución para cada una de ellas.

El plan anual de controles financieros, una vez aprobado, ha de ser remitido:

- a) Al Tribunal de Cuentas.
- b) A la consejería competente en materia de hacienda.
- c) Al resto de las consejerías en la parte que corresponda al ámbito de sus respectivas competencias.

Además, la IGJEx ha de publicar en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana la resolución por la que apruebe el plan anual de controles financieros, excepto aquellos apartados cuya publicación suponga un perjuicio para las funciones de control o vulnere la normativa sobre protección de datos. Si se optara por planes diferenciados para cada modalidad de control, se publicarán las resoluciones por las que se apruebe cada uno de ellos.

Por otro lado, la función de control financiero se concreta en diversos tipos de trabajos atendiendo a la naturaleza pública o privada del receptor de los fondos públicos y del origen

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/33



de estos fondos (recursos nacionales o procedentes de la UE) y conforme a esta distinción se plantea la estructura del presente plan.

## 2. ESTRUCTURA

Este plan anual consta de cuatro partes bien diferenciadas: la primera la constituye el control de Fondos de la Unión Europea; la segunda está integrada por el control financiero del Sector Público Autonómico; la tercera incluye las actuaciones previstas para el control financiero de subvenciones y ayudas públicas, así como determinados controles financieros sobre ciertas áreas de gasto, siguiendo las indicaciones del Tribunal de Cuentas; y, por último, se incluyen los trabajos a realizar en el marco del Control Financiero Permanente.

## 3. AUDITORIAS DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

El control financiero de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios se realizará, en su ámbito respectivo de competencias, por la IGJEx directamente o por los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero, sin perjuicio de las competencias de coordinación y control de la IGJEx de la Administración del Estado en su caso.

En las ayudas financiadas por el FEAGA y por el FEADER la IGJEx realiza los controles regulados en el Reglamento (UE) número 1306/2013, de 17 de diciembre de 2013, del Parlamento Europeo y Consejo de las Comunidades Europeas, de 26 de mayo, de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria.

En el caso de proyectos o ayudas con financiación del FEMP, del FEDER o del FSE, la IGJEx realiza, tanto los controles de operaciones como los controles de sistemas, previstos en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, además del informe anual de control y el dictamen de auditoría contemplados en esa misma disposición, cuando proceda su elaboración a este órgano de control.

Asimismo, se podrán realizar, en aplicación de la normativa comunitaria los controles y verificaciones de los procedimientos de gestión de los distintos órganos gestores que intervengan en la concesión, gestión y pago de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, que permitan garantizar la correcta gestión financiera de tales fondos.

Se incluyen en este apartado las nuevas responsabilidades de la IGJEx, que se derivan de la colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), como Autoridad de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (artículo 21 del Real Decreto Ley 36/2020 y artículo 5 del Decreto Ley de Extremadura 3/2021).

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpi		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/33



### 3.1. Auditorías de las Cuentas Anuales FEAGA y FEADER

La IGJEx, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, es el organismo público designado por el Estado miembro para emitir un dictamen, elaborado de conformidad con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del organismo pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto para el que se solicita el reembolso a la Comisión.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el organismo pagador del FEAGA y del FEADER es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.


En este sentido, deben realizarse los trabajos de certificación de la cuenta FEAGA-FEADER 2014-2020 para el periodo contable 16.10.2021 a 15.10.2022. Las conclusiones de la auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, de 6 de agosto, se pronunciarán sobre los siguientes aspectos:


- Si el Organismo Pagador cumple los criterios de autorización;
- Si los procedimientos del Organismo pagador ofrecen garantías suficientes de que los gastos imputados al FEAGA y al FEADER se han realizado de acuerdo con las normas comunitarias, y qué recomendaciones se han hecho y tenido en cuenta, en su caso, para lograr mejoras;
- Si las cuentas anuales a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 se ajustan a los libros y registros del Organismo Pagador;
- Si las declaraciones de gastos y de operaciones de intervención constituirían una relación veraz, íntegra y exacta de las operaciones imputadas a los Fondos;
- Si se protegen debidamente los intereses financieros de la Comunidad en lo que se refiere a los anticipos pagados, garantías obtenidas, existencias de intervención e importes que deben percibirse.

La IGJEx ha de recurrir a la colaboración de firmas privadas para la realización de esta auditoría dada la gran complejidad del trabajo a realizar y el conocimiento multidisciplinar que su ejecución requiere.

De conformidad con la reglamentación comunitaria, estos trabajos de control habrán de finalizar con anterioridad al 15 de febrero de 2023.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De CumpI		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/33





### 3.2. Auditorías de operaciones cofinanciadas por el FEAGA

Con carácter general, la Intervención General de la Administración del Estado convoca anualmente la reunión del Grupo de Trabajo para la coordinación de controles de ayudas del FEAGA (creado por Resolución, de 26 de julio de 1991, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se crean Comisiones y Grupos de Trabajo para la instrumentación de controles sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios) con objeto de presentar y aprobar la propuesta de Plan anual de control elaborada por la IGAE en su calidad de servicio específico del artículo 85 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del citado Reglamento, el Plan anual de control debe comunicarse a la Comisión antes del 15 de abril. Una vez enviado el Plan 2022/2023 a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, se remitió a esta unidad de control un fichero con los controles que definitivamente le han sido asignados en dicho plan.

Así pues, como **Anexo I** a este documento, se incluye el Plan de Controles de FEAGA 2022/2023, cuyo período de ejecución se extenderá desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Las operaciones comerciales que resulten seleccionadas se corresponden con las ayudas percibidas por las empresas beneficiarias durante el ejercicio FEAGA 2021 (16 de octubre de 2020 a 15 de octubre de 2021). No obstante, el importe final a controlar en cada beneficiario no tendrá que coincidir necesariamente con los importes que aparecen en el Plan de control ya que, según establece el artículo 42.4 del Reglamento (UE) 908/2014, el control abarcará un período de, por lo menos, doce meses que finalice dentro del anterior período de control y podrá ampliarse para períodos, que el Estado miembro deberá determinar, anteriores o posteriores al período de doce meses.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De CumpI		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/33





### 3.3. Auditorías FEDER, FSE y FEMP 2014-2020

#### 3.3.1. Auditorías de Sistemas

Respecto al período 2014-2020, los programas operativos fueron aprobados por la Comisión en el año 2015, en concreto el PO FEDER Extremadura fue aprobado por Decisión C(2015)5852 de 13.08.2015 y el PO FSE Extremadura por Decisión C(2015) 9588 final de 17.12.2015.

La Estrategia de auditoría elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado, como autoridad de auditoría del PO FEDER, contempla en 2022 la realización de una auditoría de sistemas sobre el seguimiento a la implantación de propuestas de mejora de controles anteriores al único organismo intermedio de esta forma de intervención, que es la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Además, se habrán de incluir en el alcance de este control comprobaciones relacionadas con las verificaciones de gestión (requisito clave 4) y, en su caso, aspectos relacionados con instrumentos financieros.

De igual forma, para el PO FSE Extremadura la estrategia de auditoría elaborada por esta Intervención General, como autoridad de auditoría de esta forma de intervención, prevé la realización de una auditoría de sistemas para comprobar la implantación de las propuestas de mejora, de controles anteriores sobre el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo.

Asimismo, se incluyen dos auditorías sobre los sistemas de gestión y control del PO del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 127.1 del Reglamento (CE) Nº 1303/2013. Los órganos controlados son:

- La Dirección General de Política Forestal como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión
- La Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación.

Asimismo, se incluye una auditoría sobre los sistemas de gestión y control del PO de Empleo Juvenil, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 127.1 del Reglamento (CE) Nº 1303/2013.

El período de control de estos trabajos se extiende hasta el 15 de febrero de 2023 en línea con las disposiciones al respecto de la Comisión Europea.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpi		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/33



### 3.3.2. Auditorías de operaciones

Para el período 2014-2020, la IGJEx tiene la consideración de Autoridad de Auditoría del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo y de órgano de control colaborador de la Autoridad de Auditoría del resto de los Programas Operativos, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

Sobre esta base, en el ámbito del PO regional FEDER, las operaciones objeto de control han de ser seleccionadas por la IGAE y se incorporarán al presente plan de control mediante una adenda. De idéntica forma se habrá de actuar con respecto a los PO de Empleo Juvenil y con respecto al PO FEMP en caso de que la Autoridad de Auditoría (IGAE) seleccione alguna operación correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo que respecta al PO FSE Extremadura, como se ha mencionado, la IGJEx tiene la consideración de Autoridad de Auditoría, por lo que a ella corresponde la selección de las operaciones a auditar, de acuerdo con la Estrategia de Auditoría remitida a la Comisión Europea. Teniendo en cuenta que el ejercicio contable a auditar finaliza el próximo 30.06.2022 y que la UAFSE, como Autoridad de Certificación del PO, ha considerado necesario declarar gasto a la Comisión Europea por esta forma de intervención, no resulta posible determinar aún cuáles son las operaciones a auditar. Así pues, habrán de incorporarse al presente plan mediante adenda.

Además de lo anterior, la IGJEx realizará los siguientes trabajos:

- Informe anual de control que recoja el resultado de las auditorías: Artículo 127.5.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Dictamen sobre la declaración de fiabilidad emitida de conformidad con el artículo 59, apartado 5, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, según señala el artículo 127.5.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Auditoría de las cuentas del ejercicio contable 2019-2020 del PO FSE Extremadura, conforme al artículo 29 Reglamento de Ejecución (UE) nº 480/2014 del Consejo, de 3 de marzo.

Por último, se incluyen las operaciones correspondientes al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en el **Anexo II**, recientemente comunicadas por la IGAE.

Todos los trabajos de auditoría de este apartado han de finalizarse con anterioridad al 15 de febrero de 2023.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/33



### 3.4. Auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

El artículo 22.2 c) del Reglamento 2021/241(UE) por el que se establece el MRR señala que se debe adjuntar a la solicitud de pago una declaración de gestión y un resumen de las auditorías y los controles realizados, incluidas las deficiencias detectadas y las medidas correctivas adoptadas.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) establece una serie actuaciones de auditoría y controles ex post nacionales dentro del tercer nivel de control que se realizarán por la Autoridad de Control durante el periodo de implementación del MRR.

El Apartado 4.6.3. del PRTR establece las auditorías ex post nacionales en las que se concreta el trabajo a desarrollar por la Autoridad de Control que, en la práctica, se traduce en la siguiente tipología de auditorías:

- 1) Auditorías sobre las solicitudes de pago enviadas a la Comisión.
- 2) Auditorías de sistemas.
- 3) Auditorías de inversiones.


La planificación de estos trabajos corresponde a la IGAE como Autoridad de Control del MRR, según el artículo 21 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. Esta planificación se ha llevado a cabo a través de la Estrategia de Auditoría del MRR, aprobada por el Director de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) el 23 de febrero de 2022 y corresponde la ejecución de los trabajos de control a la IGJEx, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley de Extremadura 3/2021 de 3 marzo.

En esta estrategia se incluyen las auditorías que deben realizar las CCAA para la consecución de los compromisos asumidos por el Reino de España en la ejecución y el control del MRR, considerados como Hitos u Objetivos. En concreto, asociados a la solicitud de pago nº 3 del PRTR, en el año 2022 se contemplan las auditorías que se incluyen en el **Anexo III**, en el ámbito de la gestión que afecta a la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuales habrán de estar finalizadas en el mes de septiembre de 2022.

## 4. AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

### 4.1. Auditorías de cuentas anuales y auditorías de cumplimiento

Se incluyen en este plan las auditorías de cuentas anuales y de cumplimiento de determinadas entidades del sector público autonómico, esto es, consorcios y fundaciones,

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22		
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General				
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl				
<b>Url De Verificación</b>	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría			<b>Página</b>	
	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf				11/33



las auditorías de cumplimiento de empresas públicas y sociedades mercantiles, así como las realizadas sobre cualquier otro tipo de entidades públicas.

En el caso de los consorcios, su inclusión en el plan tiene su origen en el artículo 122, apartado 3, de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, donde establece la obligación de llevar a cabo una auditoría de las cuentas anuales de los consorcios que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.

Respecto de las fundaciones del sector público autonómico, la obligatoriedad de la realización de la auditoría externa por parte de la IGJEx viene establecida en el artículo 160 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y afectará a aquellas fundaciones en las que concurran las circunstancias previstas en el artículo 25.5 de la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Se incluyen además en este plan aquellas otras fundaciones que, sin concurrir en ellas las circunstancias del artículo 25.5 de la Ley 50/2002, resulta conveniente que se auditen sus cuentas para disponer de una visión global del sector fundacional en su conjunto, y ello por disposición del artículo 152 bis, apartado 3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (LHP).

En virtud de la disposición anterior, se incluyen también las auditorías de cumplimiento de sociedades mercantiles y empresas públicas, si bien, no se incluyen las auditorías de cuentas dado que éstas se rigen por las disposiciones de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y, por tanto, corresponde su ejercicio a auditores privados.

Por último, debe incluirse en el presente Plan la auditoría de las cuentas del ente público Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 40 de sus Estatutos (Decreto 135/2013, de 30 de julio), en conjunción con lo dispuesto en el artículo 152.6 y 152 bis 1.a) de la LHP, desarrollados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 24 de marzo de 2015 (Resolución de 6 de abril de 2015, del Consejero, por la que se dispone su publicación).

Los trabajos de auditoría de cuentas incluirán la emisión de un informe de recomendaciones de control interno, como una parte de la auditoría de cuentas anuales de la entidad auditada. A estos efectos, se realizará un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. El estudio y evaluación mencionados del sistema de control interno serán realizados únicamente con la finalidad indicada, sin pretender identificar necesariamente todas las debilidades que pudieran existir y, por tanto, sin expresar una opinión sobre el sistema de control interno. Por el contrario, si durante el trabajo realizado se identifican condiciones, que el auditor considere que representan debilidades significativas del sistema de control interno, se incluirán en este informe, así como otras debilidades del sistema de control interno identificadas que, a juicio del auditor, no sean significativas, u otras sugerencias de carácter operativo que podrían ser consideradas por la dirección del organismo auditado.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/33



Además de la auditoría de cuentas, se realizará una auditoría de cumplimiento, con un informe adicional al de auditoría de cuentas, con el siguiente alcance:

1. Se incluirán aquellos aspectos que estén relacionados con el cumplimiento de la legalidad que se deduzcan de los trabajos específicamente diseñados para la realización de la auditoría de cuentas anuales, sin perjuicio de que hayan podido tener cabida en el informe de auditoría de cuentas anuales, bien como salvedades o como párrafos de énfasis, de otras cuestiones, de informe sobre requerimientos legales y reglamentarios o cualesquiera otros apartados o párrafos que se puedan establecer de similar contenido o naturaleza que los indicados, y sin perjuicio del sentido de la opinión que se emita en el informe de auditoría de cuentas anuales.
2. Se incluirán, en todo caso, verificaciones sobre el cumplimiento de los principios y normativa a los que deberá ajustar su actividad en materia de selección y contratación de personal, retribución de personal, contratación pública y disposición dineraria de fondos a favor de terceros cuando estos recursos provengan de la Junta de Extremadura o de su sector público autonómico.

La relación de entidades a auditar y el alcance de los trabajos se incluyen como **Anexo IV**.


## 5. OTRAS AUDITORÍAS PÚBLICAS

### 5.1. Control de subvenciones

Como consecuencia de las distintas labores de fiscalización y control que realiza la IGJEx sobre órganos gestores de subvenciones, además de otras actuaciones inherentes a sus competencias, es habitual detectar indicios de una incorrecta obtención o justificación de las mismas. Resulta conveniente en esos casos incluir actuaciones de control sobre los órganos gestores y, en su caso, sobre los beneficiarios de estas ayudas.

El artículo 50.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia para el ejercicio del control financiero previsto en el Título IV de la citada Ley, a la Intervención General de la Junta de Extremadura. El ejercicio del control financiero de subvenciones se adecuará al plan anual de auditorías y sus modificaciones que se apruebe anualmente.

Por otro lado, el artículo 51.2 de la citada Ley contempla la posibilidad de que la IGJEx realice controles sobre los procedimientos de gestión de los órganos que intervengan en la concesión y pago de las ayudas financiadas con fondos comunitarios que permitan garantizar la correcta gestión financiera de los mismos.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22	
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General			
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl			
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	13/33	



En virtud de estas disposiciones normativas, se incluyen en el presente plan las revisiones de los procedimientos de concesión, justificación y, en su caso, de pago de distintas subvenciones que tienen financiación europea, a la vez que se habilita al Jefe de Servicio de Auditoría a que extienda estos controles a los correspondientes beneficiarios de las mismas, en la forma establecida en el Título IV de la Ley 6/2011, desde el momento en que se produzca el pago de estas ayudas.

En este sentido, el apartado 7 del artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 abril, General de Hacienda Pública de Extremadura establece que el Plan anual de auditorías incluirá las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Tal es el caso de las que se incluyen en el **Anexo V**. Este control será ejercido por el Servicio de Auditoría a través de personal propio.

## 5.2. Control financiero sobre centros educativos no universitarios

Al igual que en el plan anterior, se han de incluir en el presente Plan una sección correspondiente a actuaciones de control sobre centros docentes no universitarios. Los trabajos de control correspondientes al plan 2021 están actualmente en ejecución. A efectos de evitar solapamientos, se han de planificar una serie de controles para llevarlos a cabo a partir del mes de septiembre, cuando el curso escolar haya dado comienzo.

Así pues, se incluyen en este plan de control los trabajos de auditoría sobre centros educativos, los cuales habrán de ser seleccionados a partir de la ejecución presupuestaria del año contable 2021 sobre la base de un análisis de riesgo que tenga en cuenta los resultados de los controles que actualmente están en ejecución.

Una vez seleccionados, se incorporarán al Plan de Auditoría de 2022 mediante adenda. Estos controles habrán de ser realizados por el Servicio de Auditoría de la IGJEx a través de contrataciones externas.

## 6. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

### 6.1. Antecedentes

El artículo 152.6 de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura establece que las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en el plan anual de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Junta de Extremadura, que podrá ser modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De CumpI		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	14/33



El control financiero permanente es concebido como una especialidad del control financiero en régimen ordinario y se define en la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura como la verificación de una forma continua de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público autonómico en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El citado control se aplica como sustitutivo de la función interventora previa respecto de los sujetos a los que se refiere el artículo 152 bis.1.a) de la Ley de Hacienda, por Acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda. No obstante, se ejerce por la Intervención General, la fiscalización previa respecto de la fase de gasto correspondiente a los actos que requieran la aprobación o la previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y el informe previo de las modificaciones de crédito que corresponda aprobar al Consejo de Gobierno o al titular en materia de Hacienda.

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de marzo de 2015 (D.O.E., nº 68, de 10.04.2015), se decidió someter al régimen de control financiero permanente, los siguientes organismos autónomos y ente de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la comunidad autónoma de Extremadura:

- Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud (SES).
- Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEX).
- Ente Público Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

Consecuentemente, salvo la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, la actividad de control de las citadas entidades se realizará a posteriori.

Por otra parte, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 12 de marzo de 2019 (D.O.E., núm.78, de 24 de abril de 2019) se ha acordado el sometimiento de los gastos de personal correspondientes a nóminas o cuotas sociales con cargo al presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen de control financiero permanente en sustitución de la función interventora, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 punto 6, en relación al citado artículo 152.bis 1.a) de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura.

No obstante lo anterior, el control contable de los referidos gastos sigue recayendo dentro del ámbito de la intervención previa, puesto que la gestión contable de los mismos corresponde a la Intervención General, al no disponer dichos órganos de contabilidad y tesorería propios, lo que conllevará que se sigan aplicando, con ocasión de la contabilización de la nómina o de las cuotas sociales en fase ADO, las actuaciones de

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpi		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	15/33



fiscalización que procedan, no como previas al acto u obligación, sino como inherentes al control contable de los actos acordados.

## 6.2. Consideraciones generales

Adicionalmente a la relevancia cuantitativa en términos presupuestarios de las entidades y áreas sujetas a control financiero permanente, La Ley General de Hacienda Pública de la comunidad autónoma confiere a esta modalidad de control un amplio alcance que no se limita a un control de legalidad, sino que se completa con otros destinados a revisar los procedimientos de gestión y sistemas de control interno o a verificar que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores, o disponibles en el sistema de información, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de la actividad sujeta a fiscalización en cada periodo.

La asunción paulatina de funciones de control financiero permanente sobre órganos gestores distintos, pero con áreas de gasto comunes, hace conveniente introducir un nuevo planteamiento del control enfocado a determinados ámbitos de actividad que resulten prioritarios o en los que se detecte un mayor nivel de riesgo o debilidades. Es por ello que la aplicación de controles horizontales, entendidos como el conjunto de actuaciones basadas en objetivos y criterios metodológicos uniformes que se llevan a cabo de forma transversal sobre una misma materia y por un mismo órgano de control, vendrán a mejorar la eficacia del control.

Desde el punto de vista procedimental, las técnicas de control que deben aplicarse en el ejercicio del control financiero permanente no pueden ser ajenas al nuevo contexto de administración electrónica y transformación digital. En este sentido, en los ejercicios previos se ha trabajado en la automatización de los trabajos a desarrollar mediante el uso de herramientas informáticas específicas diseñadas para tal fin que posibiliten el análisis masivo y estructurado de la totalidad de la información disponible generalmente en diferentes sistemas de información interrelacionados entre sí.

Esta labor se ha venido desarrollando en el control financiero del SES, mediante el avance en la utilización de herramientas ofimáticas como ACCESS y EXCEL y la aplicación ACL-Audit Command Language-, que han permitido la obtención de un conjunto de comandos ejecutables de forma repetida y automática para efectuar controles analíticos de datos, con objeto de identificar las principales áreas de riesgo y reducir las muestras de expedientes a revisar.

Con este mismo planteamiento, también se han empezado a desarrollar actuaciones de automatización y pruebas de datos sobre los trabajos de fiscalización que incluyen la revisión de nóminas y el gasto de personal, pues resultan un instrumento necesario y fundamental a la hora de planificar las actuaciones de control, con base en un análisis de riesgo.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpi		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	16/33





Ahora bien, la limitación de los medios humanos disponibles y la complejidad técnica de los sistemas de información en los que se sustentan los procedimientos, exigen que se cuente con la colaboración de una empresa externa especializada que preste servicios a la Intervención General para la automatización de pruebas analíticas y la realización de contrastes de datos que permitan extraer conclusiones que deriven de una evaluación de riesgos.

Así, con estos nuevos planteamientos se pretende dotar de mayor dinamismo al control financiero permanente, con objeto de poder adaptarse de forma prematura a los nuevos retos que van surgiendo, como los que se han derivado de la pandemia del COVID-19, que han alterado de manera significativa el contexto en el ámbito sanitario o educativo o los que puedan surgir con la aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este hecho resulta muy conveniente dada la exención de fiscalización previa que concierne a las áreas y entidades afectadas. Con ello, podrá acercarse la realización de los controles sobre el SES, IMEx y CJEx al momento en que se desarrolla la gestión, aunque en el primer caso haya implicado la necesidad de acometer de forma global las actuaciones que estaban previstas de forma diferenciada para el primer y el segundo semestre de 2021 en el plan de control precedente.

En todo caso, sin perjuicio del nuevo enfoque transversal, los hechos, conclusiones y resultados derivados de las actuaciones del presente control se documentarán en informes periódicos referidos a cada organismo o área de gasto. Dichos informes, con la excepción de las áreas de personal que, atendiendo al mandato del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establece el control financiero permanente de este grupo de gastos, deberán tener una periodicidad semestral, tendrán carácter anual e incluirán el análisis de la evolución económico-financiera y de las principales magnitudes económicas de las áreas objeto de control para el periodo de referencia.

### 6.3. Asignación de medios

Todas las actuaciones que deberán acometerse en el ámbito del control financiero permanente se efectuarán exclusivamente con medios propios de la Intervención General de la Junta de Extremadura, a través del personal adscrito al Servicio de Coordinación de las Obligaciones de Cumplimiento, con la excepción de la auditoría de la cuenta anual y de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021 del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.

Adicionalmente, para la implementación de los trabajos de automatización de pruebas analíticas de control, se contará con la colaboración de los servicios profesionales correspondientes que, bajo la dirección y supervisión del órgano de control competente asignado, serán externalizados.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	17/33



## 7. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud del apartado tres de la disposición quinta de la Resolución, de 21 de noviembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Extremadura, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero, se propone la ejecución de las actuaciones que se indican a continuación. Las mismas se acometerán a lo largo del ejercicio 2022, con la previsión de finalización de su ejecución en el mes de marzo de 2023.

### 7.1. Actuaciones horizontales en materia de contratación administrativa, subvenciones y gasto de personal.

El Plan de 2022 recoge como novedad en este periodo la planificación y ejecución homogénea de las actuaciones vinculadas a tres áreas significativas de la actividad sujeta a control financiero permanente.

#### 7.1.1. Contratación administrativa

Esta área tendrá como ámbito subjetivo, los contratos gestionados y/o ejecutados por el SES, el IMEx y el CJEx durante el ejercicio 2021 y primer semestre de 2022. Las actuaciones concretas seleccionadas, con base en los riesgos detectados en controles precedentes y su relevancia cuantitativa son:

- El análisis global de la contratación menor y del cumplimiento del marco legal y de la buena gestión financiera en materia de contratación menor.
- El análisis de los acuerdos marcos y contrataciones centralizadas del SES y su ejecución por parte de los distintos centros de gasto para el ejercicio 2021.
- El análisis del cumplimiento del marco legal de los expedientes contractuales más significativos en cada organismo exentos de fiscalización previa por parte de la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- Análisis de la ejecución de los contratos cuyas especialidades para su ejecución impliquen un mayor riesgo para su adecuado cumplimiento de conformidad con los términos y condiciones establecidas.

Se aplicarán técnicas de muestreo basadas en la realización de controles analíticos sobre la información contractual disponible para la selección de las transacciones sujetas a verificaciones puntuales.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpi		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	18/33



### 7.1.2. Subvenciones

Como punto de partida para estas actuaciones horizontales, teniendo en cuenta el volumen que representan para los organismos controlados y el riesgo, tanto inherente a su propio procedimiento según la normativa, como al constatado en los controles previos, se acometerá un análisis sobre las subvenciones de concesión directa, nominativas y/o sin convocatoria otorgadas por el SES y el IMEX durante el ejercicio 2021 y primer semestre de 2022.

El citado análisis se completará con la revisión del cumplimiento del marco legal aplicable a la gestión de las citadas subvenciones, a través de la revisión de una muestra de expedientes correspondientes al ejercicio 2021.


### 7.1.3. Gasto de personal

En materia de gasto de personal, las actuaciones horizontales estarán orientadas a la verificación del adecuado cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación sobre las variaciones con efectos económicos en la nómina, a partir de una muestra de incidencias.

Se priorizarán las incidencias sobre las que pueda depositarse un menor nivel de confianza como consecuencia del resultado de los controles previos y con objeto de verificar los resultados obtenidos a través de las revisiones analíticas y los contrastes informáticos efectuados.

Estas actuaciones alcanzarán, por un lado, al gasto de personal correspondiente a las nóminas ejecutadas durante el ejercicio 2022 con cargo al presupuesto de la Administración General gestionadas a través de SIRhUS y PROFEx y, por otra parte, a las nóminas de los organismos y entes sujetos a control financiero permanente. En este último caso, abarcará tanto el ejercicio 2021 como el 2022, con el objetivo propuesto en este plan de acercar el control al momento en que se desarrolla la gestión.

Las actuaciones de control se enmarcarán en las verificaciones periódicas mensuales acometidas en el marco de los controles periódicos relativos al gasto de personal con cargo al presupuesto de la Administración General (apartado 4.6.i de este plan) y, para el resto, a partir de la revisión de una muestra de complementos retributivos cuya selección se basará, siempre que ello sea posible, en el nivel de confianza que pueda depositarse sobre los controles internos existentes en los procesos de gestión y su relevancia cuantitativa.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22		
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General				
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl				
<b>Url De Verificación</b>	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría				
	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		<b>Página</b>	19/33	



## 7.2. Controles periódicos Servicio Extremeño de Salud (SES)

La fiscalización de la actividad económico-financiera y de la gestión desarrollada por el Servicio Extremeño de Salud se fundamenta en la necesidad de acometer el estudio de forma regular, incidiendo en los aspectos de cumplimiento, financieros y de análisis de procedimientos de las operaciones directamente relacionadas con la actividad del conjunto del SES.

Bajo esta premisa, el control financiero permanente se realizará en el ámbito orgánico de todos los centros de gastos que componen el SES y los resultados obtenidos se detallarán en un informe que se pronunciará sobre la actividad económico-financiera desarrollada por el organismo en el ejercicio 2021.

Entre las actuaciones particulares a incluir en el plan, los trabajos iniciados en el periodo 2020 relativos al análisis de los procedimientos de provisión y selección del personal estatutario fijo y temporal, se completarán con el correspondiente al personal directivo del organismo.

Por otro lado, durante el ejercicio precedente, se llevó a cabo una revisión analítica de los datos registrados en el sistema de información del organismo (JARA) relativos a la tramitación de los pedidos de bienes corrientes imputados al subconcepto presupuestario 22107- *suministros de material sanitario*, dada su relevancia cuantitativa en el presupuesto global del organismo y su impacto en el gasto vinculado al diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio del COVID-19.

Como consecuencia del citado control, se constataron importantes debilidades de registro que constituyeron una limitación al alcance de los trabajos. Es por ello, que resulta preciso completar las citadas actuaciones con la selección de muestras concretas representativas de los distintos aspectos sobre los que se dedujeron un mayor riesgo.

Así, con carácter general, el alcance de los trabajos se extenderá a:

- a) El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración sobre su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones pertinentes en orden a la corrección de aquéllas. Dicho análisis comprenderá una valoración de la consistencia de la información contenida en los sistemas informáticos que soportan las citadas operaciones y los procedimientos.
- b) Análisis del procedimiento de provisión del personal directivo.
- c) Análisis de la gestión de los suministros corrientes de material sanitario, a través de la revisión de una muestra específica de expedientes.
- d) El seguimiento de la ejecución presupuestaria y evolución del gasto real registrado.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	20/33



- e) Determinar la repercusión de las obligaciones pendientes de registrar e imputar al presupuesto, cuenta 409 (operaciones pendientes de aplicar al presupuesto), en el gasto sanitario total.
- f) El seguimiento de los informes de control financiero permanente de ejercicios anteriores, respecto a las conclusiones, recomendaciones y propuestas de actuación contenidas en los mismos.
- g) El examen de las cuentas anuales, con objeto de comprobar si las mismas son congruentes con la información parcial sujeta a control permanente.

Los trabajos de control que requieran la revisión de transacciones previamente seleccionadas mediante la aplicación de técnicas de muestreo se basarán, siempre que ello sea posible, en una evaluación previa de los riesgos asociados a la población y en la realización de controles analíticos a partir de la información contenida en los sistemas informáticos.

Asimismo, las principales constataciones de los resultados de las actuaciones horizontales en materia de gasto de personal, contratación pública y subvenciones referidas al ámbito subjetivo y temporal de este apartado se incorporarán, a modo de resumen, en el correspondiente informe anual.


### **7.3. Controles periódicos del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEx) y del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx).**

La fiscalización de la actividad económico-financiera y de la gestión desarrolladas por el IMEx y el CJEx se fundamenta en la necesidad de acometer el estudio de forma regular, incidiendo en los aspectos de cumplimiento, financieros y de análisis de los procedimientos de las operaciones directamente relacionadas con la actividad de los organismos.

De manera análoga a lo contemplado para el control financiero del SES, se emitirán informes periódicos de carácter anual para cada uno de los organismos que se pronunciarán sobre la actividad económico-financiera desarrollada durante el ejercicio 2021.

En este contexto, las actuaciones de control se extenderán a:

- a) Análisis de los procedimientos aplicados a la gestión económica sujeta a actuaciones horizontales que ha sido desarrollada durante el periodo de control.
- b) El seguimiento particularizado de los planes estratégicos y de las recomendaciones y propuestas de actuación contenidas en los informes de control financiero permanente referidos a los periodos precedentes.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22		
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General				
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cump				
<b>Url De Verificación</b>	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría			<b>Página</b>	
	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf				21/33



- c) El seguimiento de la ejecución presupuestaria y evolución del gasto real registrado.
- d) Examen de las cuentas anuales con objeto de comprobar si las mismas son congruentes con la información parcial sujeta a control.

Por su parte, las principales constataciones de los resultados de las actuaciones horizontales en materia de gasto de personal, contratación pública y subvenciones referidas al ámbito subjetivo y temporal de este apartado se incorporarán, a modo de resumen, en los correspondientes informes anuales.

#### **7.4. Controles periódicos relativos al gasto de personal correspondiente a las nóminas o cuotas sociales con cargo al presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.**

El control financiero permanente de gasto de personal se aplica en el ámbito de las Consejerías que conforman la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los organismos cuyo gasto se integra en sus correspondientes estructuras presupuestarias (gestionados a través de SIRhUS), así como sobre el personal docente (cuyos procesos se gestionan mediante el aplicativo PROFEX).

##### i. Informes periódicos semestrales

Se definen las actuaciones de control financiero permanente en materia de gastos de personal como continuas, sistemáticas e immanente a la realización del gasto. Bajo esta óptica, los trabajos de control deberán desarrollarse de forma continuada y las verificaciones necesarias para su ejercicio se acometerán de forma sistemática, cuyos resultados se documentarán en informes referidos al semestre inmediatamente anterior y versarán sobre los siguientes extremos:

- a) El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración sobre su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones pertinentes en orden a la corrección de aquéllas. Dicho análisis comprenderá una valoración de la consistencia de la información contenida en los sistemas informáticos que soportan las citadas operaciones y los procedimientos.
- b) Análisis de la evolución económico-financiera del gasto de personal.
- c) Revisión analítica de los datos de nóminas registrados durante el periodo de control, con objeto de plasmar las magnitudes más significativas.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpi		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	22/33



- d) Seguimiento de las recomendaciones o propuestas de mejora contenidas en los informes de control financiero permanente referidos a los periodos precedentes.

Las principales constataciones deducidas de las actuaciones acometidas en el control horizontal sobre el gasto de personal del apartado 4.1.3 de este plan, referidas al ámbito subjetivo y temporal de este apartado se incorporarán, a modo de resumen, en los correspondientes informes semestrales.

ii. Verificaciones periódicas mensuales

Por otra parte, de conformidad con la previsión del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se sujeta este gasto a la modalidad de control financiero permanente, se llevarán a cabo verificaciones sistemáticas mensuales que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida sobre si:

- a) Los gastos del periodo son autorizados y calculados correctamente por el personal responsable.
- b) Los gastos están correctamente contabilizados en cuanto a su importe, naturaleza y periodo.
- c) Las altas y bajas de personal, y sus incidencias, son conformes con la normativa aplicable. Las incidencias concretas sujetas a estas verificaciones se basarán en procedimientos de revisión selectivos sustentados, siempre que ello sea posible, en el nivel de confianza que pueda depositarse sobre los controles internos existentes en los procesos de gestión.

### 7.5. Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

El CICYTEX, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 40 de sus Estatutos (Decreto 135/2013, de 30 de julio de 2013; D.O.E., núm. 148, de 01/08/2013), y de conformidad con los artículos 152.6 y 152 bis 1.a) de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, desarrollados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, exige para la aprobación de sus cuentas anuales un informe de auditoría de cuentas.

Es por ello que el presente plan incluye los trabajos referidos a la auditoría de la cuenta anual del ejercicio 2021, que incluye la emisión de un informe de recomendaciones de control interno, con la finalidad exclusiva de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría, así como un informe adicional de auditoría de cumplimiento.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cump		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	23/33



## 8. CONTROL DE CALIDAD

La IGJEx debe realizar los controles de calidad que vienen impuestos por las normas internacionales de auditoría, en particular los que afectan a controles de fondos europeos, detallados en el apartado 3 de este plan.

Para ello, se habilita al Jefe de Servicio de Auditoría para que realice la selección de los controles sujetos a revisión de calidad.

## 9. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Para el cumplimiento de las obligaciones de control previstas en el presente plan, la IGJEx cuenta con la estructura orgánica derivada de la correspondiente relación de puestos de trabajo. No obstante, cuando la consecución de los objetivos plasmados en el mismo se viera dificultada por insuficiencia de los medios humanos disponibles, podrá recabarse, tal como permite el artículo 152 de la LHP, la colaboración de empresas de auditoría especializadas para la realización de trabajos concretos.

En este sentido, la IGJEx, como en años anteriores, carece de efectivos suficientes para hacer frente, en el plazo previsto, a algunas de las actuaciones incluidas en este Plan de Auditoría y de Control Financiero Permanente, por lo que razones de eficiencia técnica y organizativa y, fundamentalmente, razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa nacional y comunitaria, determinan la necesidad de establecer un proceso de colaboración con empresas privadas de auditoría, mediante la contratación de la ejecución de determinadas actuaciones de control mencionadas anteriormente, que la IGJEx no puede asumir en su integridad con sus efectivos actuales.

Por tanto, se contemplan en este plan determinadas actuaciones de control en las que es necesario recurrir a medios externos, sobre todo en al ámbito del control financiero sobre el sector público autonómico, así como el control de centros docentes.

## 10. PROPUESTA Y APROBACIÓN

Por cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, esta IGJEx dispone:

### Primero

La aprobación del Plan de Auditoría y de Control Financiero Permanente para el año 2022.

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	24/33





**Segundo**

Las actuaciones concretas que no están contempladas en el presente Plan, se incorporarán al mismo mediante adenda, una vez se disponga de los parámetros o datos técnicos para efectuar la selección de las personas, expedientes o registros a auditar o, en su caso, una vez se aporten éstos por la Intervención General de la Administración del Estado.

**Tercero**

La ejecución de este Plan se llevará a cabo a través del Servicio de Auditoría y del Servicio de Coordinación de las Obligaciones de Cumplimiento, así como por los/as interventores/as delegados/as y adjuntos/as en ellos encuadrados.

En dicha ejecución se podrá contar con la colaboración de auditores de cuentas y sociedades de auditoría en los términos previstos en el apartado 7 del artículo 152 de la Ley 5/2007.

**Cuarto**

Se utilizarán las aplicaciones o herramientas informáticas de que dispone esta IGJEx para los trabajos correspondientes.

**Quinto**

Para la ejecución de este Plan se dictarán las instrucciones que se estimen precisas.

**Sexto**

La IGJEx elaborará un informe con los resultados más significativos de la ejecución del Plan, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 152 Ter de la Ley 5/2007, cuyo extracto será objeto de publicación en la página web de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

**Séptimo**

La presente Resolución será objeto de publicación en el Portal de transparencia y participación ciudadana de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda de Extremadura.

**PROPUESTO POR**

La Jefa de Servicio de Coordinación de las Obligaciones de Cumplimiento  
El Jefe de Servicio de Auditoría

**APROBADO POR**

La Interventora General de la Junta de Extremadura

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cump		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	25/33



## ANEXO I - AUDITORÍAS DEL FEAGA 2022-2023

Base Control	Línea de ayuda	Gasto auditado (Euros)	NIF	Beneficiario	Consejería	Unidad Control	Modo ejecución
R/UE 1306/2013 Cap. III Tít.V	Fondos operativos para las organizaciones de productores R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020	1.290.978,07	B06341333	FRUGALLA, S.L.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	Servicio de Auditoría	MEDIOS PROPIOS
R/UE 1306/2013 Cap. III Tít.V	Fondos operativos para las organizaciones de productores R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020	169.403,44	B10245884	GRUPO ALBA I.N.T., S.L.L.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	Servicio de Auditoría	MEDIOS PROPIOS
R/UE 1306/2013 Cap. III Tít.V	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola R.1308/13, Art.50	181.578,66	F06003206	SAN ISIDRO DE VILLAFRANCA SCDAD COOP	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	Servicio de Auditoría	MEDIOS PROPIOS
R/UE 1306/2013 Cap. III Tít.V	Fondos operativos para las organizaciones de productores R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020	130.044,88	F06183628	COFRUITS, SOC.COOP.LIMITADA	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	Servicio de Auditoría	MEDIOS PROPIOS
R/UE 1306/2013 Cap. III Tít.V	Fondos operativos para las organizaciones de productores R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020	335.385,73	F06226989	AGROCAM. SOC.COOP.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	Servicio de Auditoría	MEDIOS PROPIOS
R/UE 1306/2013 Cap. III Tít.V	Fondos operativos para las organizaciones de productores R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020	508.569,61	F06341648	PHENIX EXTREMADURA S.C.L.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	Servicio de Auditoría	MEDIOS PROPIOS

Csv:	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	Fecha	22/04/2022 13:58:22
Firmado Por	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	26/33



Base Control	Línea de ayuda	Gasto auditado (Euros)	NIF	Beneficiario	Consejería	Unidad Control	Modo ejecución
RUE 1306/2013 Cap. III Tít. V	Ayuda específica a la apicultura - R.1308/13, Art.55 - programa 2021	593.671,95	F06352306	SCDAD COOP 2 GRADO EUROMIEL	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	Servicio de Auditoría	MEDIOS PROPIOS
RUE 1306/2013 Cap. III Tít. V	Fondos operativos para las organizaciones de productores R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020	220.028,94	F10027423	ACOREX S. COOP. LTDA.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	Servicio de Auditoría	MEDIOS PROPIOS
RUE 1306/2013 Cap. III Tít. V	Fondos operativos para las organizaciones de productores R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020	154.275,63	F10229599	APROCEX SOC. COOP.LTDA.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	Servicio de Auditoría	MEDIOS PROPIOS

Csv:	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	Fecha	22/04/2022 13:58:22
Firmado Por	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	27/33



## ANEXO II - AUDITORÍAS DE OPERACIONES PO FEMP

ÓRGANO GESTOR	Nº OPERACIÓN	NOMBRE DEL CONTROL	IMPORTE	
			MEDIOS PROPIOS	MEDIOS AJENOS
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO</b>				
D.G. de Política Forestal	212EXT00001	La acuicultura en la economía verde y circular, el agua como sistema productivo en Extremadura: Contrato de un Servicio de gestión, sustitución y asesoramiento para el conjunto de explotaciones de Acuicultura apoyadas por la D.G. Política Forestal de la Junta de Extremadura	105.123,80	
	211EXT00003	Desarrollo e innovación en procesos y estrategias alternativas en la cría de la tenca dentro de un modelo de gestión ecológico semiextensivo. FASE II: proseguir con la investigación y desarrollo de técnicas de producción controlada de larvas ecológicas	71.923,24	

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	28/33



## ANEXO III - AUDITORÍAS DEL MRR

Órgano Gestor/Entidad	Consejería	Tipo de auditoría	Modo de ejecución	Responsable
Servicio Extremeño Público de Empleo	Consejería de Educación y Empleo	Auditoría de sistemas	Medios propios	Servicio de Auditoría
Fundecyt-Pctex	Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital	Auditoría de sistemas	Medios propios	Servicio de Auditoría
Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas	Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad	Auditoría de sistemas	Medios propios	Servicio de Auditoría
Dirección General de Industria, Energía y Minas	Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad	Auditoría de sistemas	Medios propios	Servicio de Auditoría
Dirección General de Agenda Digital	Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital	Auditoría de sistemas	Medios propios	Servicio de Auditoría

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	29/33



## ANEXO IV - AUDITORÍAS DE CUENTAS Y DE CUMPLIMIENTO SOBRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	FORMA JURÍDICA	AUDITORIA CUENTAS	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	EJERCICIO	MODO EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Consortio Museo de las Ciencias del Vino	Consortio	Sí	No	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Consortio Museo Etnográfico Extremeño González Santana	Consortio	Sí	No	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Consortio Extremeño de Información al Consumidor	Consortio	Sí	No	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Consortio Gran Teatro Cáceres	Consortio	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Consortio para la Gestión del Inst. Tecnológ. de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)	Consortio	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Consortio Museo Vostell-Malpartida	Consortio	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Consortio Teatro López de Ayala	Consortio	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)	Otra Inst. sin fines de lucro	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Consortio Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida	Consortio	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Consortio Institución Ferial de Muestras de Extremadura (FEVAL)	Consortio	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Consortio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida	Consortio	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría

Csv:	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	Fecha	22/04/2022 13:58:22
Firmado Por	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De CumpI		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	30/33



Plan de Auditoría y de Control Financiero Permanente

Ejercicio 2022

ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	FORMA JURÍDICA	AUDITORIA CUENTAS	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	EJERCICIO	MODO EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Fundación Godofredo Ortega Muñoz	Fundación	Sí	No	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Fundación Relaciones laborales Extremadura	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Fundación Extremeña de la Cultura	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Servicio Auditoría
Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX)	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Fundación Orquesta de Extremadura	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Fundación Helga de Alvear	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMI)	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD)	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Fundación Jóvenes y Deporte	Fundación	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)	Entre Público	Sí	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA)	Entre público empresarial	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.	Sociedad mercantil	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría

Csv:	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	Fecha	22/04/2022 13:58:22
Firmado Por	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cuml		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	31/33



Plan de Auditoría y de Control Financiero Permanente

Ejercicio 2022

ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	FORMA JURÍDICA	AUDITORIA CUENTAS	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	EJERCICIO	MODO EJECUCIÓN	RESPONSABLE
GEBIDEXSA, S.A.U.	Sociedad mercantil	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Gestión y explotación de servicios públicos extremeños, S.A.U. (GESPESA)	Sociedad mercantil	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. (GPEx)	Empresa pública	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
URVIPEXSA, S.A.U.	Sociedad mercantil	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Feval Gestión de Servicios, S.L.U.	Sociedad mercantil	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Extremadura Avante, S.L.U.	Empresa pública	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	Sociedad mercantil	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (FEISA)	Sociedad mercantil	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A.	Sociedad mercantil	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría
Sociedad gestora de la ciudad de la salud e Innovación, S.A.U.	Sociedad mercantil	No	Sí	2021	Medios ajenos	Serv. Auditoría

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	32/33





## ANEXO V - CONTROL DE SUBVENCIONES

ENTIDAD	NIF	AYUDA	IMPORTE	EJERC	MODO	RESPONSABLE
PELLETS HERRERA, S.L.	B06741052	Decreto 160/2018: fabricación de biocombustibles sólidos a partir de biomasa	2.000.000	2022	Medios propios	Servicio Auditoría
BIOMASA LAS HURDES S.L.	B10495943		2.000.000	2022	Medios propios	Servicio Auditoría

<b>Csv:</b>	FDJEXYQBK4N9MSLFWRD84BHR3UKYQN	<b>Fecha</b>	22/04/2022 13:58:22
<b>Firmado Por</b>	ELISA ISABEL CORTES PEREZ - Interventora General		
	LAURA MACIAS HIDALGO - J. Serv. Coord. De Las Obligac. De Cumpl		
	JOSE JULIAN BOYERO CORCHADO - J. Serv. De Auditoría		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	33/33

